



I. Municipalidad de Conchalí
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Departamento Laboral

18800: 796377

MEMO N° 727 / 2024

Contabilidad
 317129

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05/02/2024, Convenio de colaboración con transferencia entre el SENCE y la Municipalidad de Conchalí.

Decreto Exento N° 279 del 19 de marzo de 2024, que aprueba Cometidos a Honorarios de DIDECO, del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025.

Decreto Exento N° 386 de fecha 15 abril 2024 que aprueba cometido a Honorarios.

MAT: Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de JUNIO del año 2024.

Conchalí, 01 JUL 2024 ✓

DE : ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ.
 DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

PARA : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted, tramitar y proceder el pago correspondiente de la profesional Psicóloga Orientadora Laboral del Programa FOMIL año 2024 – 2025, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad según Decreto indicado en Antecedentes.

Se adjunta boleta honorarios N° 67 de fecha 01/07/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios correspondiente al mes de JUNIO 2024.

Honorario	R.U.T.	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de JUNIO 2024
FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT	16.362.177-0	DECRETO EXENTO N° 386 DEL 15/04/2024.	1.480.000.- ✓

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022 Fortalecimiento OMIL.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
 DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/EBV/jge
 Distribución:



25-209



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 315 2024.

CONCHALI, 01 JUL 2024 /2024

DECRETO EXENTO N°	Decreto Exento N° 123 de fecha 05/2/2024, Resolución Exenta N° 103 de fecha 05/02/2024 del SENCE Decreto Exento N° 386 de fecha 15 abril 2024 que aprueba cometido a Honorarios
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

DETALLE

Factura N°		fecha	Monto Bruto
Nota de Crédito N°			
Boleta de Honorarios N°	67	01/07/2024	1.480.000.-
RUT U RUN	16.362.177-0		
Proveedor de Préstamo de Servicios	FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT		

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Psicóloga Orientadora Laboral, Programa FOMIL AVANZADA 2024-2025, mes de JUNIO 2024
Quien suscribe , revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS:



Horas	Días	Taller	Informe	Valor servicio
N° de horas	N° de valor hora	N° talleres	N° 1	1.480.000.-

Firma de Responsable 


 Firma y timbre Directora 



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	727
N° Certificado de bienes y servicios	315
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-289.
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO 
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico 
Decreto N°	386

I. Municipalidad de Conchalí

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Laboral



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



Rosario
ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ.

DIRECTORA DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

[Handwritten signature]

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO DE 2024

I. FUNDAMENTACIÓN

SEGÚN DECRETO N°386, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, SE APRUEBA EL CONTRATO A HONORARIO SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y DOÑA FABIOLA ROSALES LAURENT C.I. 16.362.177-0, PARA REALIZAR LABORES ORIENTADORA LABORAL EN EL PROGRAMA "FORTEALECIMIENTO OMIL". CUYO OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

II. OBJETIVO GENERAL

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ES PROMOVER EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN COLABORATIVO A TRAVÉS DE UNA OFERTA COORDINADA DE SERVICIOS DE CALIDAD ACORDE A TRAYECTORIAS LABORALES DE LAS PERSONAS Y A LOS DESAFÍOS PRODUCTIVOS DE LAS EMPRESAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO LOCAL.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ATENCIÓN DE PÚBLICO DENTRO DEL SERVICIO
- ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL A LOS USUARIOS
- REALIZACIÓN DE TALLERES DE APRESTO
- APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE PERFILES LABORALES Y DEFINICIÓN DE PROYECTOS LABORALES
- DERIVACIÓN, INTRA Y EXTRA OMIL PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES PARA EL EMPLEO
- TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EL/LA EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES
- APOYAR LA GESTIÓN DE LA OMIL
- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENCE Y DEL TERRITORIO
- PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA
- REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS





- OTRAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA JEFATURA.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

- V. **Personas:** Población económicamente activa (PEA), conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la región metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados.
- VI. **Empresas:** Empresas del sector norte de Santiago, que buscan la contratación de trabajadores.

V. RESUMEN

Tipo de Servicio	Hombre	Mujer	Total
Información laboral	280	137	417
Orientación laboral	139	70	209
Trabajo	290	134	424
Seguro de Cesantía	15	3	18
Cursos de Capacitación	6	5	11
Total	730	349	1.079

*REPORTERÍA SE ENCUENTRA CON FALLAS, SE PRESENTAN DATOS DISPONIBLES DESDE MARZO A LA FECHA

Servicio Entregado	Hombre	Mujer	Total	
Derivación ofertas de empleo		377	137	514
Entrega de servicios de intermediación		352	157	509
Inscripciones BNE		34	28	62
Modificación del perfil del postulante		481	184	528
Necesidad declarativa de la persona		290	134	424
Total general		1.534	640	2.037



[Handwritten signature]



VI. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024

ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN EL MES

Actividad	Descripción
Atención a usuarias y usuarios.	Se entrega servicio de atención general a usuarias y usuarios, relacionados con la actualización de datos en BNE, impresión o copias del documento según corresponda, envío de currículum en formato digital, apoyo para descarga e impresión de documentos como certificado de antecedentes, afiliación a sistema de salud, cotizaciones previsionales, entre otros. Reciben orientación en relación a las vacantes disponibles acorde a su perfil laboral, siendo finalmente derivados/as a uno o más empleos. Toda acción queda registrada en la Bolsa Nacional de Empleo.
Gestión Capacitación	Se toma contacto con Gema Espinoza, Gestora territorial del programa "Voy por más" de Fundación Cristo Vive en conjunto con Gobierno Regional, para entregar apoyo en publicación y difusión de cursos disponibles para el mes de julio, registro de usuarios y usuarias interesadas en participar; se coordina reunión presencial con Gema Espinoza para reconocimiento de espacios y fechas disponibles en edificio "Espacio Mujer" para la ejecución de talleres de Chocolatería y Alfabetización Digital.
Capacitación Bolsa Nacional de Empleo 12-06-24	Participación en reunión virtual BNE Red La Norte y Red Al Sur del Maipo, guiada por Soledad Hormazábal. Capacitación de uso y marcaciones en BNE para la Red Territorial correspondiente, se repasan de comienzo a fin todos los pasos de atención a usuarios/as con nuevas modificaciones en Bolsa Nacional de Empleo; revisión de publicaciones de ofertas; ingreso de talleres de apresto, entre otros registros relevantes en la plataforma.
Reunión Fundación Cristo Vive 24-06-24	Participación en reunión presencial con Cristian Morel, Encargado del área de Difusión de la Fundación Cristo Vive; Soledad Cornejo, Encargada del Área de la Mujer; Dayana Vega, Encargada Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH), con el fin de construir nuevas alianzas y formatos de comunicación entrelazada con los diferentes programas disponibles en el edificio Espacio Mujer y la fundación Cristo Vive. Se propone la posibilidad de una



Handwritten signature in blue ink.



	charla para las usuarias de PMJH y usuarios/as de la OMIL con fecha tentativa en julio.
Orientación Laboral Avanzada (Presencial/Online).	Se entrega el servicio de Orientación Laboral para apoyar a usuarias y usuarios en procesos de reclutamiento y selección, elaboración de currículum, entrevistas. Se les ofrece Orientación laboral tanto en formato presencial como virtual. Se realiza revisión curricular, se explica cómo elaborar un CV, se entrega información sobre etapas en reclutamiento en las empresas, tiempos y periodos de selección, cómo prepararse para entrevistas individuales, psicológicas, por competencias, qué portales de búsqueda de trabajo se pueden utilizar, entre otros.
Reunión CFD Guanaco Sur 18-06-24	Se realiza segunda mesa de trabajo CFD Guanaco Sur en formato online, dadas las condiciones climáticas, guiada por Macarena Constanzo y Elvira Quiñón, ambas representantes del Centro Familiar Digital Guanaco Sur, con el fin de entregar una cuenta sobre las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2024, que además, cumple a cabalidad los objetivos propuestos por el programa. Dentro de estas actividades se encuentran: Verano en tu barrio; Operativo Aguas Andinas; programa de apoyo para usuarios/as que requieran conseguir licencia de 4° medio laboral; Feria de servicios; actividades mes de la mujer.



Rosario Villala
Rosario Villala Errázuriz
Directora Desarrollo Comunitario

Fabiola
Fabiola Rosales Laurent
Orientadora Laboral

Eliseo
Eliseo Garay Varela
Jefe Subrogante



MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Capacitación Bolsa Nacional de Empleo 12-06-24

Reunión CFD Guanaco Sur 18-06-24



[Handwritten signature]

I. Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral



Reunión Fundación Cristo Vive 24-06-24



✓

2024
fd

FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N ° 67 ✓

RUT: 16.362.177-0

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,
PSICOLOGA
AUGUSTO VILLANUEVA 82 Depto. D , NUNOA
TELEFONO: 7103161

Fecha: 01 de Julio de 2024 ✓

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

ORIENTADORA LABORAL MES DE JUNIO. DECRETO EXENTO NUMERO 386 DEL 15 DE ABRIL DE 2024	1.480.000
Total Honorarios \$:	1.480.000
13.75 % Impto. Retenido:	203.500
Total:	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 28/06/2024 10:07



16362177000674D83C69

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406281008

Fecha / Hora Impresión: 28/06/2024 10:08



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT.

CONCHALI, 15 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 386

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 394 del 25.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194 del 22.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 358 del 21.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 123 del 05.02.2024 Aprueba el Convenio de Colaboración; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° 16.362.177-0, con domicilio en Irrazaval N° 5000, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT, como Profesional de Orientador/a Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar orientación laboral avanzada, mediante la elaboración de perfiles, orientación vocacional y/o la profundización de las principales temáticas de empleabilidad (elaboración de currículum vitae acorde al perfil y objetivos del usuario/a, estrategias para la búsqueda activa de empleo y técnicas educativas para afrontar una entrevista laboral) u otra que sea pertinente según cada caso.



- Identificar las principales necesidades de los/las usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades de insertarse en el mercado laboral
- Gestionar de manera empática las emociones de los/las usuarios/as que puedan derivar del proceso de búsqueda de empleo.
- Aplicar instrumentos de evaluación de personalidad, habilidades, intereses, aptitudes y motivaciones, según cada caso.
- Evaluar perfiles laborales de los/las usuarios/as, para identificar sus principales competencias laborales.
- Entregar información respecto a técnicas y herramientas que mejoren la empleabilidad de las personas y faciliten el proceso de búsqueda de empleo, utilizando el material de orientación laboral dispuesto por SENCE.
- Derivar a otros dispositivos para resolución de obstaculizadores para el empleo, tales como Plataformas Busca Empleo de SENCE y otros servicios públicos o privados pertinentes según cada caso.
- Registrar y analizar información de usuarios en el sistema de gestión de intermediación laboral de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acompañar la trayectoria laboral de los usuarios buscadores de empleo atendidos a través del seguimiento de estos.
- Realizar talleres de apresto laboral y charlas destinadas a mejorar la empleabilidad, considerando las características del grupo objetivo al momento de planificar dicha actividad.
- Trabajar articuladamente con Ejecutivo/a de Empresas para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 04 de marzo al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 04 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 04 al 31 de marzo la suma bruta única de \$ 1.381.333.- (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos), y en los meses de abril y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT** de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **FABIOLA CAROLINA ROSALES LAURENT** ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

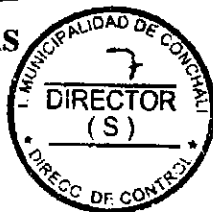
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



Municipalidad de Conchalí
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Departamento Laboral

#840c: 796451

Contabilidad
 317129

MEMO N° 728 /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024 que aprueba convenio SENCE.

Decreto Exento N° 279, que aprueba cometido a honorarios Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025.

Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/24, que Regulariza contrato a honorarios SUB 114.

MAT.: Solicita pago de honorarios correspondiente al mes de JUNIO del año 2024.

Conchalí,

01 JUL 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
 DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente del Profesional de Ejecutivo de Empresas, contratado a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° 39 de fecha 01/07/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de JUNIO del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar mes de JUNIO
PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA	14.169.004-3	Decreto Exento N° 551 de fecha 20/05/2024	1.480.000.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda Atentamente a Usted.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 03 JUL 2024
 HORA: DEPTO. CONTABILIDAD PRESUPUESTO



Rosario Villela Errázuriz

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

05-382

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 02 JUL 2024
 HORA:
 DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

RVE/EGV/jge
 Distribución:

- Dirección Rentas Municipales
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 314 2024.-

Conchalí, 01 JUL 2024

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 123 DE FECHA 02/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL SENCE. DECRETO EXENTO N° 551 DE FECHA 20/05/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°	Fecha	Monto		
Nota de Crédito	N°	Fecha	Monto		
Boleta a Honorarios N°	N° 39 ✓	Fecha 01/07/2024	Monto Bruto	1.480.000.- ✓	
RUT o RUN	14.169.004-3				
Proveedor o Prestador de Servicios	PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA ✓				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE JUNIO 2024 ✓
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
							1.480.000.- ✓

Firma de Responsable

Firma y Timbre Directora

PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 39

RUT: 14.169.004-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS PROFESIONALES

MIGUEL CLARO 031 Depto. 42 , PROVIDENCIA

Fecha: 01 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

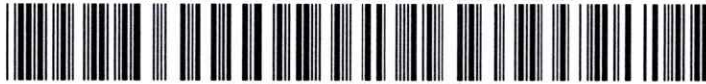
Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS (DECRETO EXENTO NUMERO 551)	1.480.000
PAGO CORRESPONDIENTE MES DE JUNIO 2024	
Total Honorarios \$:	1.480.000
13.75 % Impto. Retenido:	203.500
Total:	1.276.500

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2024 12:28



14169004000399E9E3FF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407011538

Fecha / Hora Impresión: 01/07/2024 15:38



Junio



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	720
N° Certificado de bienes y servicios	314
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-382
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>NG</i>
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	551

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA.-

CONCHALI, 20 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 551

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 526 del 16.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 448 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 08 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.169.004-3, con domicilio en Miguel Claro N° 031, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "GESTIONAR EL CONTACTO CON LAS EMPRESAS EN LA BUSQUEDA DE EMPLEO MANTENIENDO EL VINCULO CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMUNA", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, como Profesional Ejecutivo/a de Unidad Técnica, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su



- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimientos a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones
- Registrar a analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 08 de abril al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 08 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 08 al 30 de abril la suma bruta única de \$ 1.134.667.- (un millón ciento treinta y cuatro seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de mayo y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

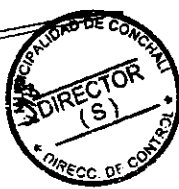
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


D. ASTIAS FARIAS
Secretario Municipal
RVF/BBF/jqa


DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO
Finanzas - Personal - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 123 de 05-02-2024 Convenio de Colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Apruebase Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Decreto Exento N° 279 del 19-03-2024. Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.- Resolución exenta N°103 , en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL año "2024-2025" Aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	05 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-



Handwritten signature in blue ink.

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



Informe de Actividades

PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025"

JUNIO 2024

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto Exento N.º 551 de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Pedro Castillo Valenzuela C.I. 14.169.004-3, para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada". Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.



- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

COBERTURA

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE JUNIO

1. CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

a. Contacto con empresas

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

b. Estrategias de fidelización

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail y presencial).



- Se promociona diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.
- Se realiza invitación a empresas para reclutamiento masivo.
- Se gestionan y envían curriculum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.
- Se generan reuniones para alianzas con las Empresas: Laboratorio Chile, Aramark, Fundación Miradas Compartidas.
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.

c. Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE

Difusión Radio Fusión:

Se informa a la comunidad de Conchalí de los pasos a seguir para poder postular a las ofertas laborales que se reciben en la OMIL, además de la oferta programática SENCE disponible para las personas, llamando a que las empresas del sector publiquen ofertas laborales con OMIL Conchalí

En boletín informativo y en llamados telefónicos se ofrecen los cursos y oferta programática de SENCE.

d. Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes.

Se realiza búsqueda online de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuáles son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono y representantes de empresa que llegan a oficina) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

2. CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES

a. Sistema de solicitud de gestión de vacantes

Se gestiona del 1 de junio al 30 de junio un total de **60 publicación de vacantes de empleo**, de acuerdo con registro de publicación de Oferta de Empleo en plataforma BNE, de las



cuales 18 corresponden a microempresas, 13 pequeñas empresas, 16 medianas empresas y 13 a grandes empresas.

b. Promover gestión de vacantes

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a su vez se solicita confirmación de colocados al encargado del proceso de selección y se les recuerda que pueden volver a gestionar sus vacantes con OMIL Conchalí.

De igual forma de acuerdo a últimas indicaciones en capacitación de SENCE de junio, el contacto de las empresas en la (BNE) tiene que ser con el reclutador/a y acceder con clave única, lo cual es informado a las empresas, sin embargo, varias de estas solicitan que el intermediador OMIL siga siendo el contacto, argumentando que para ellos/as implica más demora en el proceso de publicación considerando que ellos/as tienen otras labores a realizar.

c. Seguimiento de vacante

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes y cerradas, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si el proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

El seguimiento que informan las empresas de los derivados de la OMIL se cargan en la BNE.

d. Control de derivaciones

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo junio 2024, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.



e. Control de colocados

Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas reclutadoras. Sin embargo, se observa que, en el mes de junio, las empresas solicitan currículums, pero no informan el avance de los derivados, por lo cual se hace insistencia de mantener retroalimentación de los procesos de selección.

3. ANÁLISIS MERCADO LABORAL

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 01 de junio del 2024 al 30 junio del 2024, es posible señalar que:

- a. El sueldo líquido promedio de hombres se encuentra por sobre el 17,49% del sueldo mixto promedio y sobre el 25,59% del sueldo líquido de mujer.

Género	Sueldo líquido promedio
Hombre	\$677.818
Mixto	\$559.250
Mujer	\$504.375

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, junio 2024.

- b. El sueldo líquido para optar a una oferta laboral durante el mes de junio es variable a los estudios mínimos realizados de los candidatos, ya que a medida que aumenta el requisito mínimo de estudio o conocimiento, el sueldo tiende a aumentar, excepto en la categoría de educación media completa científico humanista, en la cual se visualiza que el sueldo líquido de educación básica completa es mayor.



- c. Se observa que en las ofertas laborales que tienen requisito mínimo de educación superior técnica y educación profesional son las que mantienen mayor rango salarial, en un promedio de \$697.143 y \$850.000

Requisito estudio mínimo para optar al cargo	Promedio de Sueldo líquido base mensual.
Indiferente	\$ 575.000
Saber Leer y escribir	\$ 479.333
Educación Básica Completa	\$ 575.000
Educación Media Completa Científico -Humanista	\$ 540.600
Educación Media Completa Técnico Profesional	\$ 591.667
Educación Superior Técnica	\$ 697.143
Educación Superior Profesional (más de 8 semestres)	\$ 850.000
Total general	\$ 577.660

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, junio 2024.

- d. Se observa que a medida que aumentan los años de experiencia como requisito mínimo para las vacantes, aumenta el sueldo líquido promedio, exceptuando el caso de los que tienen experiencia menor a un año, ya que el sueldo líquido promedio de esta categoría es menor al sueldo líquido promedio de los que no tienen experiencia, donde se visualiza una diferencia de \$39.071.

N° años de experiencia	Sueldo líquido promedio
No requiere experiencia	\$ 551.000
Menor a 1 año	\$ 511.929
Entre 1 o 2 años	\$ 599.895
Entre 2 y 5 años	\$ 768.750
Total general	\$ 577.660

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, junio 2024.

4. GESTIÓN BNE

a. Contacto con empresas por BNE

Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.



Servicio	Total
Búsqueda de vacantes de empleo	51
Publicación de vacantes de empleo	60

Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

b. Gestión de vacantes en BNE

Se ingresa un total de 60 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en las comunas de Quilicura (18,33%), Providencia (18,33%), Ñuñoa (15%), Huechuraba (11,67%) y Conchalí (10%).

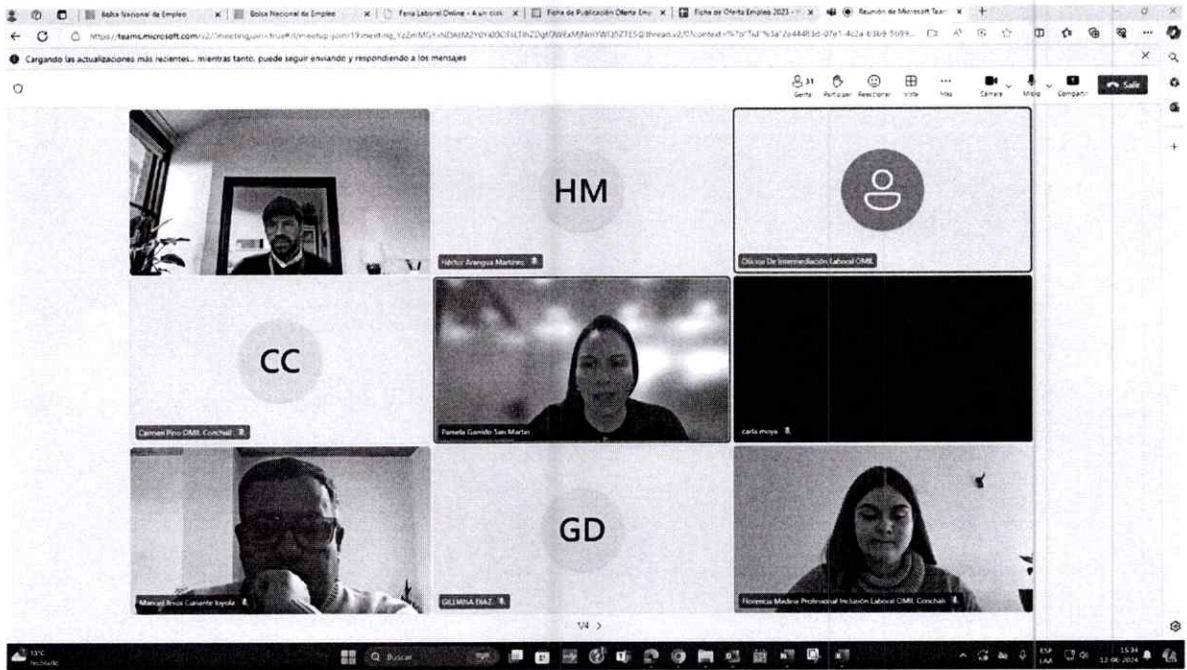


Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

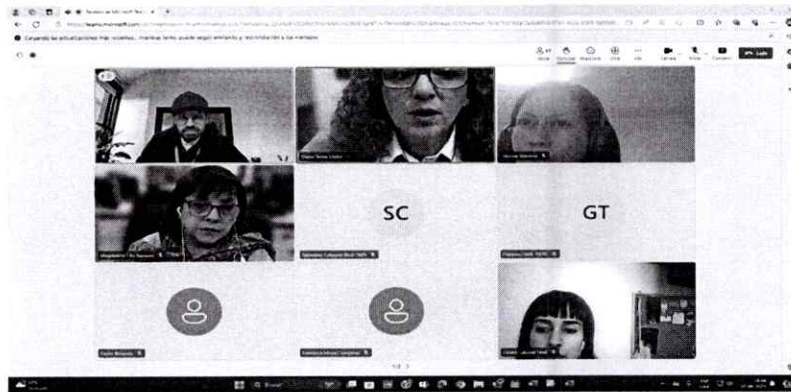
5. ACTIVIDADES SENCE

Miércoles 12 de junio Capacitación BNE La norte y red al sur del Maipo. De igual modo quedó pendiente aclaración de los nuevos lineamientos para las publicaciones de los contactos empresariales.





Capacitación de uso y marcaciones en BNE para la red territorial 10-06-2024.



[Handwritten signature and initials in blue ink]

6. OTRAS ACTIVIDADES

a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio de la mujer (de la mujer).

Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

b. Gestión y envío CV a empresas.

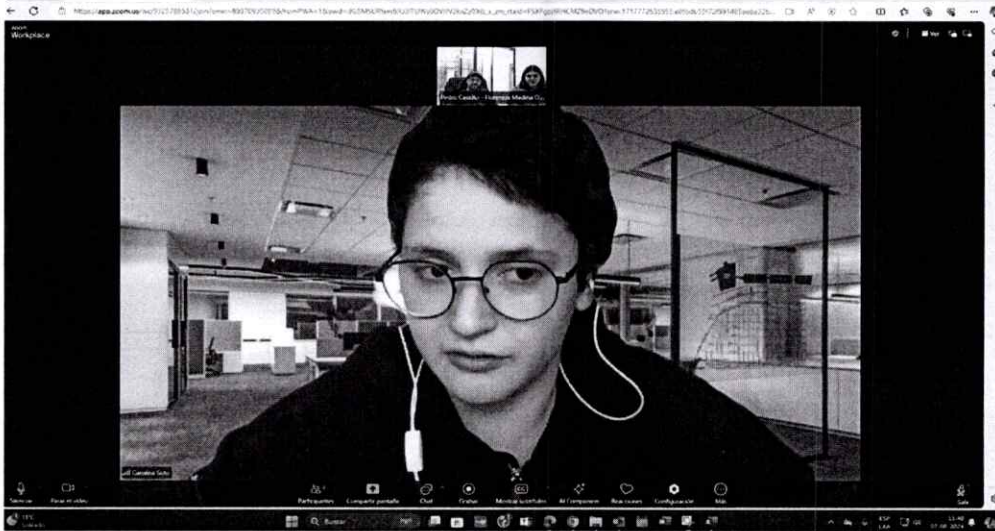
- Se gestionan y se envían 482 currículum vitae a empresas con ofertas laborales vigentes.

c. Reunión con Fundación Miradas Compartidas para formalizar alianza (07-06-2024).



Handwritten signature and initials in blue ink.

Pedro Castillo Valenzuela.
Carolina Soto
Florencia Madina



d. Reunión para formalizar alianza con Empresa Aramark (12-06-2024)

Diego Márquez
Pedro Castillo Valenzuela.
Florencia Madina.



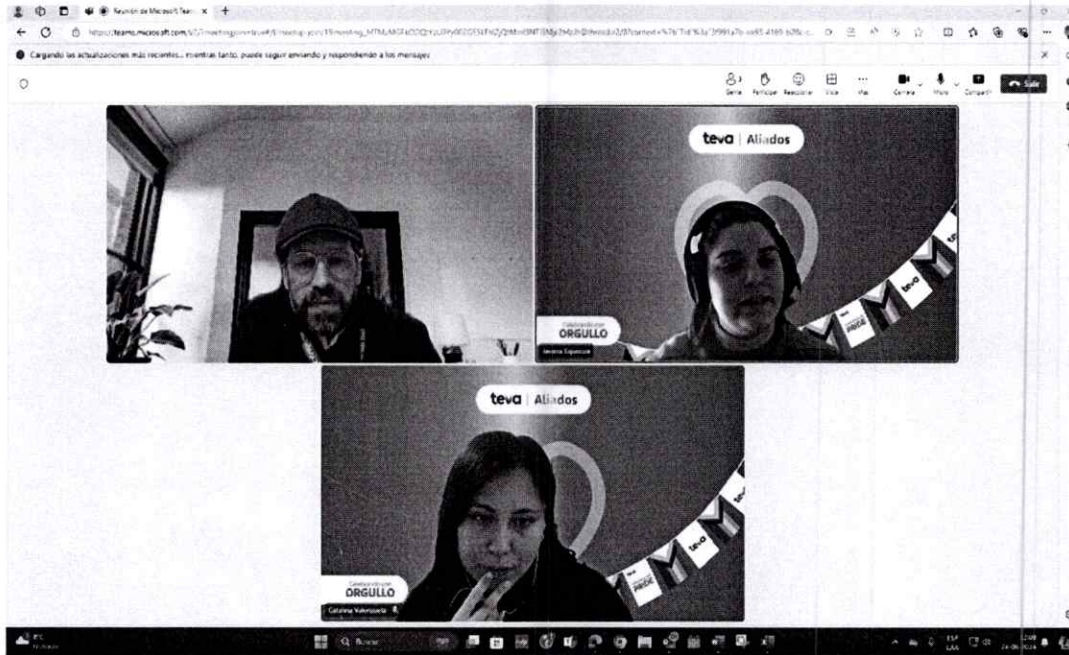
e. Reunión para formalizar alianza con TEVA Laboratorio Chile.



Javiera Espinoza.

Catalina Valenzuela.

Pedro Castillo Valenzuela.




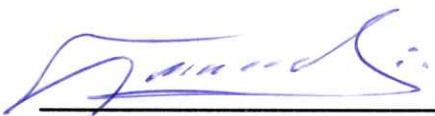

- e. Reunión con coordinadora Programa Mujeres jefas de Hogar Dayana Vega (área de la mujer).



El fin de esta reunión fue mostrar las ofertas laborales vigentes que tenemos para las mujeres de nuestra comuna y enviar cursos de capacitación y talleres que tengan relación con empleabilidad de la mujer.



[Handwritten signature]
Dayana Vega

<p>Eliseo Garay V. – Jefe(s) Subrogante OMIL Conchalí – Departamento Laboral</p>	 FIRMA
<p>Pedro Castillo V. – Ejecutivo de Atención Empresas - OMIL Conchalí</p>	 FIRMA
<p>Rosario Villela E.– Directora. Dirección De Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Conchalí.</p>	 FIRMA